JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SOLICITUD

ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS PARA CURSAR LAS ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO. (Código procedimiento: 2435)

1	DATOS DEL ALUMNO O ALUMN	NA						
PRIMER A	APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			NON	ЛBRE	
	HOMBBE		DAIL /AUE		l.	E COLLA DE AL	A OUN MENITO /	DD /8484 /4444
	HOMBRE MUJER		DNI/NIE			FECHA DE N.	ACIMIENTO (DD/MM/AAAA)
MUNICIP	IO DE NACIMIENTO	PROVIN	CIA DE NACIMIENTO		PAÍS DE	NACIMIENTO) (sólo persor	nas extranjeras)
TELEFON	OS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO DE	CONTACT	0			
	I							
2	DATOS DE LAS PERSONAS QU quiénes conviva el alumno/a y teng			JSTODIA	(Si el/la	alumno/a	es menor d	le edad) (Con
APELLID() S Y NOMBRE DE LA PERSONA GUARDA		ulua su yuarula y custoula)				DNI/NIE	
TELÉFON	O DE CONTACTO: CORREO ELECTRÓNI	ICO DE C	ONTACTO:	RELAC	IÓN FAMIL	_IAR (padre,	madre o tutor	/a legal):
APELLIDO	OS Y NOMBRE DE LA PERSONA GUARDA	DORA 2					DNI/NIE	
TELÉFON	O DE CONTACTO: CORREO ELECTRÓNI	ICO DE C	ONTACTO:	RELAC	IÓN FAMIL	_IAR (padre,	madre o tutor	/a legal):
3	EXPONE							
	nte el curso actual el alumno o alumna s	0.0001100	tra matriculado/a on:					
	VACIÓN DEL CENTRO DOCENTE	······						
DEI VOIVIII	William DEE GENTILO DOGENTE							
MUNICIP	10			PROVI	NCIA			
CURSO			ETAPA					
4	SOLICITA							
		el centro	docente:					
	NACIÓN DEL CENTRO DOCENTE QUE SC				MUNIC	CIPIO		
En la ens	eñanza y curso (Marcar con una X la c	asilla co	rrespondiente v cumpliment	ar, en su	caso, los c	datos relativ	os a perfil v	modalidad)
	UNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL		3 AÑOS 7 4 AÑOS 7	5 AÑO			. ,	•
EDU	CACIÓN PRIMARIA		1°	<u> </u>	3° 🗌	4º 🗌	5°	6° 🗌
PERÍ	ODO DE FORMACIÓN BÁSICA EN AULA	ESPECÍFI	ICA O PFTVAL					
	CACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	1º [2° 3°	4°]			
I BACI	HILLERATO. MODALIDAD:					10	2º 🔲	

SOLICITUD

ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS PARA CURSAR LAS ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

		DATOS DE	L ALUMNO	O ALUMNA		
PRIM	1ER	APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
5	5	OTROS CE	NTROS SO	LICITADOS SUBSIDIAR	IAMENTE	
De i	no bre	ser admitido/a ados serán cum	en el referio plimentados	do centro, solicita su admis por la Administración):	ión por orden de preferen	cia en los siguientes centros docentes. (Los espacios
1		CÓDIGO	DENOMINAC	IÓN DEL CENTRO DOCENTE		MUNICIPIO
	S	SI SOLICITA LA AD	MISIÓN EN 1º	DE BACHILLERATO, INDICAR LA	MODALIDAD QUE SOLICITA:	
		CÓDIGO	DENOMINAC	IÓN DEL CENTRO DOCENTE		MUNICIPIO
	S	SI SOLICITA LA AD	MISIÓN EN 1º	DE BACHILLERATO, INDICAR LA	MODALIDAD QUE SOLICITA:	
		CÓDIGO	DENOMINAC	IÓN DEL CENTRO DOCENTE		MUNICIPIO
		SI SOLICITA LA AD	MISIÓN EN 1º	DE BACHILLERATO, INDICAR LA	MODALIDAD QUE SOLICITA:	
		CÓDIGO	DENOMINAC	IÓN DEL CENTRO DOCENTE		MUNICIPIO
		SI SOLICITA LA AD	MISIÓN EN 1º	DE BACHILLERATO, INDICAR LA	MODALIDAD QUE SOLICITA:	
				e la Orden de admisión, en del área de influencia del cer		en ninguno de estos centros, solicito laio
-	5	PRIORIDAL) EN LA AI	OMISIÓN (señalar con un	a X lo que proceda)	
	Pad	dre, madre, tutoi	r o guardador	del alumno o alumna tiene s	u puesto de trabajo habitua	l en el centro docente solicitado.
	Alu	mnado que curs	se simultánea	mente enseñanzas de educ	ación secundaria y enseñ	anzas regladas de música 🗌 o de danza 🔲
				leportivos incluidos en los niv des Autónomas o deportista c		iento de Andalucía o deportista de alto nivel o alto
	Tra	slado de la unid	ad familiar de	ebido a la movilidad forzosa d	e cualquiera de los padres,	madres, persona tutora o guardadora.
	Add	opción u otras m	nedidas de pr	otección de menores.		
	Dis	capacidad sobre	evenida de cu	alquiera de los miembros de	la unidad familiar.	
	Cai	mbio de residen	cia derivado d	de actos de violencia de géner	0.	
	Alu	mnado o familia	r, hasta el se	gundo grado de consanguinid	ad, víctima de terrorismo.	
7		ALLIMNAD	O CON NF	CESIDADES ESPECÍFIC	AS DE APOVO EDITO	TIVO (señalar con una X lo que proceda)
	El a	alumno o alumr 4).	na presenta r	necesidades educativas espec		ave en el desarrollo (art. 73 de la LOE y art. 113.2 de la
			•	tas capacidades intelectuales		
	El a	alumno o alumn	a precisa de a	acciones de carácter compen	satorio.	

002535/4

SOLICITUD

ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS PARA CURSAR LAS ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

	DATOS DEL ALUMNO	O ALUMNA	l .						
PRIMER	APELLIDO	SEGUNDO AP	ELLIDO	NOMBR	E		DNI/NIE		
8	CRITERIOS DE ADMI	SIÓN (señalar	con una X lo que proceda	y cumpli	mentar los	datos que se de	claren en 8.1, 8.3 y 8	3.4)	Valoración
A tal efe	cto declara:								A cumplimentar por el centro docente
1. Qu	e en los centros docentes e rmanos o hermanas del alun	en los que se s nno o alumna:	solicita la admisión o er	n sus cei	ntros adso	critos están ma	triculados los siguie	entes	
APEL	LIDOS Y NOMBRE DEL H	IERMANO/A	CURSO Y ETAPA EDU QUE ACTUALMENTE F			CEN	TRO		
En la ta	ble outorier on incluirán tou	ahlán lan datan	do los bilos o bilos do	laa aámu		uraina da baaba	Logolpoonto incorit		
como d	ıbla anterior se incluirán tam e las personas sometidas a t	tutela o acogim	iento familiar legalmente	e constitu	uges o pa uido.	irejas de necho	riegaimente inscrita	a, ası	
1	e opta, a efectos de valoraciona ayor de edad o solicita admis			_		_			
y t	enga atribuída su guarda y cu alle/Plaza					·	ero/Portal/Piso/Puert		
Municip		Provinc	ia	Códio	go Postal	Teléfono/s de c			
	e la unidad familiar a la que erior en dos años, estaba co	•		echa 31 (de diciem	ibre del ejercic	io fiscal inmediatan	nente	
4. Que el alumno o alumna o alguna de las personas tutoras o guardadoras tiene reconocido un grado de discapacidad que alcanza o supera el 33% y es inferior al 66%: Sí NO o tiene reconocido un grado de discapacidad que alcanza o o supera el 66%: Sí NO									
¿Qué número de hermanos o hermanas o menores en acogimiento en la misma unidad familiar tienen reconocido un grado de discapacidad que alcanza o supera el 33% ?									
Que SÍ	e el alumno o alumna presenta	a trastorno en e	l desarrollo (a considera	ar solo e	n el segu	ındo ciclo de la	a educación infan	til):	
1	e el alumno o alumna perter	nece a una fam Numerosa gen			las opcion	es que corresp	onda):		
- N	i numerosa ni monoparental e cluidas parejas de hecho legal	en la que tiene ι	ın hermano/a:						
1	e las personas que ostenta nunerada: SÍ NO	an la guarda y	custodia legal del alu	imno o a	alumna re	ealizan activida	d laboral o profesi	onal	
7 . Qu	e el alumno o alumna está n	natriculado en	el primer ciclo de la edu	ıcación ir	nfantil: SÍ	NO			
8. Qu	e el alumno o alumna ha na	cido en un part	o múltiple: SÍ 🔲 N	NO 🗌					
9. ac	e el alumno o alumna tiene ceso al bachillerato o del prir r o igual a 9: – Mayor o iç	mer curso finali	zado de esta etapa (en e	el supues	sto de que	e lo hubiera fina	lizado):		
							Total puntua	ación	

SOLICITUD

ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS PARA CURSAR LAS ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

DATOS DI	EL ALUMNO O AL	UMNA				
PRIMER APELLIDO	SEGUI	NDO APELLIDO	NOMBRE		DNI/NIE	
9 ACREDITA	ACIÓN DE LAS CI	PCHNSTANCIAS	DECLARADAS			
A efectos de la valorado pertenecía el alumno	ción del criterio de la rei	nta per cápita anual de diciembre del ejercicio	la unidad familiar, too fiscal inmediatament	las las personas mayores de anterior en dos años, DE	de dieciséis años de la CLARAN responsable	unidad familiar a la que emente que cumplen sus
NOMBRE	1º APELLIDO	2° APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	NIF/NIE	FIRMA(*)
(*) Deben firmar la autori	zación todas las persona	s que componen la unic	dad familiar			
A efectos de acreditaci Discapacidad de alguna		acidad, deberá marcar la	a circunstancia declara	ada y, en su caso, cumplim	entar los datos que cor	respondan:
	dos y nombre de la p	ersona con discapac	idad	Fecha y provincia	de nacimiento	DNI
Discapacidad de algún f	nermano/a o menor en a	acogimiento:				
Apell	dos y nombre de la p	ersona con discapac	idad	Fecha y provincia	de nacimiento	DNI
ACREDITACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ACREDITACIÓN DE EL ALUMNO/A CUENT EL ALUMNO/A ACRED ACREDITACIÓN DE	DEPORTISTA DE ALTO N DEPORTISTA CON LICEI . TRASLADO DE LA UNIE ADOPCIÓN U OTRAS ME . CAMBIO DE RESIDENC A CON EL DICTAMEN DE E ITA ALTAS CAPACIDADES (I QUE EL ALUMNO/A PRE	IIVEL O DE ALTO RENDI NCIA DEPORTIVA EN VIC DAD FAMILIAR POR MOV EDIDAS DE PROTECCIÓI LIA DERIVADO DE ACTOS SCOLARIZACIÓN DE NECES NO SE CONSIDERA EN SEG ECISA ACCIONES DE CA ACTIVIDAD LABORAL (EN AL POR EXISTENCIA DE MO. A EN PRIMER CICLO DE PARTO MÚLTIPLE.	IMIENTO DE OTRAS C GOR. VILIDAD FORZOSA. N DE MENORES. S DE VIOLENCIA DE G SIDADES EDUCATIVAS ES SUNDO CICLO DE EDUCA RÁCTER COMPENSAT CASO DE QUE NO EXISTA DE ORDEN DE ALEJAMIE	PECIALES O AUTORIZ CIÓN INFANTIL) O AUT ORIO. ELIGACIÓN LEGAL DE ESTAR DADO I	S. ZA LA ELABORACIÓN DE I ORIZA LA ELABORACIÓN	DICHO DICTAMEN DE DICHO DICTAMEN

۵	_	۵	
•	_	۲	
	`	`	
L	7)	
C	~	7	
L	2)	
C		۷	
()	
d	_	5	
	Ī		

DECUIV		ORIA Y BACHILLERATO.		, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓ
DRIMER	APELLIDO	LUMNO O ALUMNA SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
KIIVILIX	AI LLLIDO	SEGONDO AI ELLIDO	NOMBRE	DIVITALE
10	DERECHO DE	OPOSICIÓN		
I órgan	o gestor va a consul	tar los siguientes datos, en el caso d	le que no esté de acuerdo, manific	este su oposición:
	ME OPONGO a empadronamiento	la consulta de los datos de dom io expedido por el Ayuntamiento corre	icilio familiar a través del Insti	tuto Nacional de Estadística, y aporto certificado o
	ME OPONGO a		de trabajo y actividad laboral	a través del Instituto Nacional de la Seguridad Soci (ver reverso)
	ME OPONGO a guardadoras le sobrevenida de	a la consulta de los datos de d	iscapacidad del alumno/a, manos o hermanas o menor la unidad familiar a través del	de sus padres, madres, personas tutoras res en acogimiento, incluida la discapacida Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad,
	ME OPONGO a documentación ao	la consulta de los datos de fan creditativa correspondiente. (ver reve	nilia numerosa a través de la rso)	Consejería competente en la materia, y aporto
	ME OPONGO a Deporte de Rendii	la consulta de los datos de person miento de Andalucía, y aporto la doci	a integrante del Deporte de R umentación acreditativa correspor	Rendimiento de Andalucía a través del Registro d Indiente. (ver reverso)
	ME OPONGO a documentación ao	la consulta de los datos del histór creditativa correspondiente. (ver reve	rico de empadronamiento a tr	avés del Instituto Nacional de Estadística, y aporto
	ME OPONGO a	la consulta de los datos de certific	ado de vida laboral e informe	e de situación actual de la persona trabajador porto la documentación acreditativa correspondient
a person e acomp	aña. Í	EnEL ALUMNO	jue son ciertos los datos que liguran e a de O ALUMNA, SI ES MAYOR DE EDAD, O QUE OSTENTA SU GUARDA Y CUSTOD	
		Fdo.:		
R./A.	DIRECTOR/A O	TITULAR DEL CENTRO DOCE	NTE	
ódigo	Directorio Común	de Unidades Orgánicas y Oficin		ninación del centro docente en el que desea la admisión)
NFORM	IACIÓN BÁSICA SOB	RE PROTECCIÓN DE DATOS:		
Torretron (a) El Resp Torretron (b) Podrá (c) Los da alumna se enc d) Puede decision (c) El Resp decision (c) Puede decision (c) El Resp decision (c) El Res	consable del tratamien irana. Isla de la Cartuja contactar con el Delegantos personales que nuado de segundo ciclo duentra en la Ley Orgán usted ejercer sus der pres individuales autonario recomendado para fin previstas cesiones de mona de la comendado para fin previstas cesiones de la cartuja d	. 41092-Sevilla. informacion.ced@juntade ado de Protección de Datos en la direcció os indica se incorporan a la actividad o le educación infantil, educación primaria, iica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación rechos de acceso, rectificación, supresió natizadas, como se explica en la siguient a su ejercicio.	in General de Planificación y Centros, eandalucia.es n electrónica dpd.ced@juntadeandalu de Gestión de la admisión y matricul educación especial, educación secun n, y en la normativa de desarrollo que en, portabilidad de sus datos, y la lin te dirección electrónica: http://juntadgación legal.	cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificia.es lación, con la finalidad de la Admisión y matriculación daria obligatoria y bachillerato en centros, cuya base juríd se elabora en Andalucía en materia de escolarización. nitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto leandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar cuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- La solicitud de plaza escolar será <u>única</u> y se presentará en el centro docente en el que el alumno o alumna pretende ser admitido prioritariamente. La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido, así como la presentación de más de una solicitud, dará lugar a la pérdida de todos los derechos de prioridad que puedan corresponder al alumno o alumna.
- El nombre y apellidos con que la persona interesada participa en el proceso de admisión serán los que figuran de forma literal en la solicitud presentada, de forma que ésta queda vinculada por los datos que haya hecho constar en la misma.
- I La solicitud debe cumplimentarse utilizando bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas.La solicitud debe cumplimentarse utilizando bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas.
- La solicitud correspondiente a una persona menor de edad o mayor de edad sometida a patria potestad prorrogada o tutela deberá estar firmada por alguna de las personas que ejercen su tutela legal y que ostentan la guarda y custodia, cuyos datos personales deberán ser consignados en el apartado 2 correspondiente a la persona tutora o guardadora legal 1.
- La solicitud deberá acompañarse, en su caso, de la documentación acreditativa de las circunstancias declaradas.

ACREDITACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS

La documentación que acompañe a la solicitud deberá mantener su validez y eficacia a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y responder a las circunstancias reales del alumno o alumna en dicha fecha.

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD

Acreditación de la prioridad en la admisión del alumnado

- 1. A efectos de la acreditación de que el padre, madre, tutor o guardador del alumno o alumna tiene su puesto de trabajo habitual en el centro docente solicitado, en las condiciones recogidas en el artículo 6, se estará a lo dispuesto en el artículo 10.1.
- 2. A efectos de la acreditación de simultanear enseñanzas regladas de música o danza y de educación secundaria a que se refiere el artículo 20.3 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, la persona que ejerce la dirección del centro docente público o la persona representante de la titularidad del centro docente privado concertado incorporará al expediente del procedimiento de admisión la correspondiente certificación emitida por el sistema de información Séneca.
- 3. A efectos de acreditación de la condición de integrante del deporte de rendimiento de Andalucía, recogida en el artículo 20.3 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, la Consejería competente en materia de educación consultará la información necesaria del Registro del Deporte de Rendimiento de Andalucía, al que se refiere el artículo 15 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa de dicha circunstancia. A los efectos de acreditación de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento por personas procedentes de otras Comunidades Autónomas, estas deberán presentar una certificación del dictamen emitido por el órgano público competente. A los efectos de acreditación de la condición de deportista con licencia deportiva en vigor perteneciente a una Sociedad Anónima Deportiva con domicilio social en Andalucía que compita en la máxima categoría nacional se deberá presentar certificado acreditativo emitido por la Federación Deportiva Andaluza de la modalidad correspondiente.
- 4. A efectos de acreditación del traslado de la unidad familiar por movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres, tutores o guardadores, a que se refiere el artículo 20.4 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, será necesario presentar, en su caso, el informe de vida laboral de la persona cuyo lugar de trabajo va a ser tenido en consideración, una certificación expedida al efecto por la persona titular de la empresa o por la persona responsable de personal de la misma que deberá contener el domicilio del nuevo lugar de trabajo y la duración del traslado, así como un certificado histórico de empadronamiento donde conste que ha habido un cambio de localidad como máximo en los seis meses anteriores. Este último certificado será suministrado directamente a la Consejería competente en materia de educación por el Instituto Nacional de Estadística, a través de medios informáticos o telemáticos, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar una copia autenticada de dicho certificado. Asimismo, el certificado de vida laboral será suministrado directamente a la Consejería competente en materia de educación por el Instituto Nacional de la Seguridad Social o la mutualidad correspondiente, a través de medios informáticos o telemáticos, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar la vida laboral de la persona cuyo lugar de trabajo va a ser tenido en consideración. Asimismo, deberá aportarse una certificación expedida al efecto por la persona titular de la empresa o por la persona responsable de personal de la misma que deberá contener el domicilio del lugar de trabajo.
- 5. A efectos de acreditar la situación de adopción u otras medidas de protección de menores a que se refiere el artículo 20.4 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, la persona solicitante deberá aportar copia autenticada del documento que acredite dichas situaciones expedido por la Consejería competente en materia de protección de menores.
- 6. Para acreditar una discapacidad sobrevenida de cualquiera de los miembros de la unidad familiar, según establece el artículo 20.4 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, se estará a lo dispuesto en el apartado de acreditación del criterio de discapacidad o trastorno en el desarrollo, estimándose la solicitud siempre que la discapacidad haya sobrevenido con posterioridad al inicio del curso escolar en que se presenta la misma.
- 7. A efectos de acreditación del cambio de residencia derivado de actos de violencia de género a que se refiere el artículo 20.4 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, será necesario presentar una copia autenticada de la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima de violencia de género, de la sentencia condenatoria o de la medida cautelar a favor de la misma o, excepcionalmente, hasta tanto se dicte resolución judicial, podrá utilizarse como documentación acreditativa la prevista en el artículo 30.1.b) de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. En la solicitud de admisión se hará constar el nuevo domicilio de residencia, quedando en todo momento garantizada la confidencialidad de su situación.
- 8. Para acreditar la condición de víctima de terrorismo a que se refiere el artículo 20.4 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, será necesaria la certificación expedida por la Administración pública que corresponda. Para acreditar que el alumno o la alumna es familiar hasta el segundo grado por consanguinidad de una persona víctima de terrorismo se deberá presentar copia autenticada del libro o libros de familia que correspondan.

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN

Acreditación de la existencia de hermanos o hermanas

- 1. La existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro docente o en los centros docentes adscritos se acreditará mediante certificación emitida por el sistema de información Séneca. Corresponde a la persona que ejerce la dirección del centro docente público o la persona representante de la titularidad del centro privado concertado la incorporación de la citada certificación al expediente del procedimiento de admisión.
- 2. A efectos de acreditación de la circunstancia a que se refiere el primer supuesto del artículo 11.3 y el artículo 10.2.g) del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, la Consejería competente en materia de educación recabará la información necesaria de los registros administrativos correspondientes, salvo que los cónyuges o parejas de hecho se opusieran a ello, en cuyo caso deberán aportar la documentación a que se refiere el apartado 3.
- 3. En caso de que no se pueda obtener la información referida en el apartado anterior, se deberá aportar, previo requerimiento de la persona que ejerce la dirección del centro docente público o de la persona física o jurídica titular del centro docente privado concertado, copia autenticada del libro de familia o certificado de estar inscrito en el Registro de Parejas de Hecho regulado en el artículo 6 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.
- 4. Se considerarán como hermanos y hermanas, además de los consanguíneos y por adopción, quienes se encuentren en situación de tutela o acogimiento familiar legalmente constituido. A efectos de acreditar esta circunstancia se estará a lo dispuesto en el artículo 17.5.

Acreditación del domicilio familiar

- 1. La información que se precise para la acreditación del domicilio familiar será suministrada directamente a la Consejería competente en materia de educación por el Instituto Nacional de Estadística, a través de medios informáticos o telemáticos, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar la documentación a que se refiere el apartado 2.
- 2. Cuando la información obtenida no coincida con el domicilio que consta en la solicitud, la persona solicitante deberá aportar, previo requerimiento de la persona que ejerce la dirección del centro docente público o de la persona representante de la titularidad del centro docente privado concertado, el certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento que corresponda.

Acreditación del lugar de trabajo y de la actividad laboral

- 1. La información que se precise para la acreditación del lugar de trabajo, en el caso de que la actividad laboral se realice por cuenta ajena, será suministrada directamente a la Consejería competente en materia de educación por el Instituto Nacional de la Seguridad Social o la mutualidad correspondiente, a través de medios informáticos o telemáticos, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar el informe de situación actual de la persona cuyo lugar de trabajo va a ser tenido en consideración. Asimismo, deberá aportarse una certificación expedida al efecto por la persona titular de la empresa o por la persona responsable de personal de la misma que deberá contener el domicilio del lugar de trabajo y el número de horas de trabajo que desarrolla en dicho domicilio.
- 2. La información que se precise, en el caso de que se desarrolle la actividad laboral por cuenta propia, será suministrada directamente a la Consejería competente en materia de educación por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, a través de medios informáticos o telemáticos, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar una certificación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y una declaración responsable de la persona cuyo lugar de trabajo va a ser tenido en consideración sobre la vigencia de la misma. En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, de conformidad con la normativa vigente, el lugar de trabajo se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
 - a) Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.
 - b) Copia sellada por el Ayuntamiento de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el mismo.
 - c) Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.
- 3. La información o los certificados justificativos de la actividad laboral a los que se refieren los párrafos anteriores servirán, en su caso, para acreditar que se está en la situación a la que se refiere el artículo 16 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, a excepción del informe de situación actual a que se refiere el apartado 1 que deberá ser sustituido por el de vida laboral.

Acreditación de la renta de la unidad familiar

1. La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, así como del patrimonio de sus miembros, será suministrada directamente a la Consejería competente en materia de educación por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o, en su caso, por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, y por la Dirección General del Catastro, a través de medios informáticos o telemáticos.

A efectos de la valoración del criterio de renta anual de la unidad familiar, todas las personas mayores de dieciséis años de la unidad familiar a la que pertenecía el alumno o alumna a fecha 31 de diciembre del ejercicio fiscal al que se refiere el artículo 13.1 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, deberán declarar responsablemente, en la solicitud de admisión, que cumplen sus obligaciones tributarias, así como autorizar expresamente para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, suministren la información necesaria a la Consejería competente en materia de educación.

2. En el supuesto de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra no dispongan de la información de carácter tributario que precisen para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, la persona solicitante deberá aportar, previo requerimiento de la persona que ejerce la dirección del centro docente público o de la persona representante de la titularidad del centro docente privado concertado, una certificación de haberes, declaración responsable o cualquier otro documento de cada una de las personas mayores de dieciséis años de la unidad familiar.

Acreditación del criterio de discapacidad o trastorno en el desarrollo

- 1. A efectos de acreditación del criterio de discapacidad o trastorno en el desarrollo recogido en los artículos 10.2 d), 14 y 24 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, la Consejería competente en materia de educación recabará la información necesaria de los registros administrativos correspondientes, salvo que las personas mayores de edad de la unidad familiar del alumno o alumna que se encuentren en esta situación se opongan a ello, en cuyo caso deberá aportarse la documentación a que se refiere el apartado 2. En el caso de alumnos o alumnas menores de edad, o mayores de edad sujetos a patria potestad prorrogada o tutela, serán sus padres, madres, tutores o quardadores legales los que podrán oponerse a ello.
- 2. En caso de que no se pueda obtener la información referida en el apartado anterior, la persona solicitante deberá aportar, previo requerimiento de la persona que ejerce la dirección del centro docente público o de la persona representante de la titularidad del centro docente privado concertado, la siguiente documentación:
- a) Para la acreditación de la discapacidad se presentarán los dictámenes sobre el grado de discapacidad emitidos por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas.
- b) Para la acreditación del trastorno en el desarrollo se presentará el informe del Centro de Atención Infantil Temprana correspondiente o el dictamen de escolarización evacuado por el Equipo de Orientación Educativa de la zona.

Acreditación de la condición de familia numerosa

- 1. A efectos de acreditación del criterio de que el alumno o alumna pertenezca a una familia con la condición de numerosa, la Consejería competente en materia de educación recabará la información necesaria a la Consejería competente en la materia, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa a que se refiere el apartado 2.
- 2. En el caso de que no se pueda obtener la información referida en el apartado anterior, la persona solicitante deberá aportar, previo requerimiento de la persona que ejerce la dirección del centro docente público o de la persona representante de la titularidad del centro docente privado concertado, una copia autenticada del título de familia numerosa, que deberá estar en vigor, o de la solicitud de reconocimiento o renovación del referido título oficial, debiendo en este último caso aportar éste o su renovación con anterioridad a la resolución del procedimiento de admisión del alumno o alumna.

Acreditación de la condición de familia monoparental

- 1. A efectos de la acreditación de la circunstancia de que la patria potestad del alumno o alumna está ejercida por una sola persona, la persona solicitante deberá aportar, previo requerimiento de la persona que ejerce la dirección del centro docente público o de la persona representante de la titularidad del centro docente privado concertado, una copia autenticada del libro de familia que incluirá todas las páginas escritas, pudiendo sustituirse las páginas no escritas por una diligencia en la última página escrita en la que el funcionario o la funcionaria que la autentique deje constancia de qué páginas están en blanco.
- 2. En los centros privados concertados, la aportación de la copia autenticada podrá sustituirse por una fotocopia en la que la persona representante de la titularidad del centro docente estampará la leyenda «Es copia fiel de su original», junto con su firma, fecha y sello del centro.
- 3. Para la acreditación de la circunstancia de que se haya dictado orden de alejamiento de una de las personas mayores de edad que ejercen la patria potestad con respecto a la otra con la que convive el alumno o alumna, deberá aportarse copia autenticada de la resolución judicial.

Acreditación de estar matriculado en el primer ciclo de educación infantil en un centro autorizado para ello

- 1. A efectos de la acreditación de estar matriculado en el primer ciclo de educación infantil en un centro autorizado para ello, la persona que ejerce la dirección del centro docente público o la persona representante de la titularidad del centro docente privado concertado donde el alumno o la alumna ha solicitado la plaza incorporará al expediente del procedimiento de admisión la correspondiente certificación emitida por el sistema de información Séneca.
- 2. En el caso de que no se pueda obtener la certificación referida en el apartado anterior, la persona solicitante deberá aportar certificación expedida por el centro de educación infantil en la que se incluya la fecha en la que se realizó dicha matriculación, previo requerimiento de la persona que ejerce la dirección del centro docente público o de la persona representante de la titularidad del centro docente privado concertado. En la certificación deberá constar el código identificativo del centro y sus denominaciones genérica y específica.

Acreditación de nacimiento de parto múltiple

- 1. A efectos de acreditación de la circunstancia de haber nacido de parto múltiple, la persona solicitante deberá aportar, previo requerimiento de la persona que ejerce la dirección del centro docente público o de la persona representante de la titularidad del centro docente privado concertado, una copia autenticada del libro de familia que incluirá todas las páginas escritas, pudiendo sustituirse las páginas no escritas por una diligencia en la última página escrita en la que el funcionario o la funcionaria que la autentique deje constancia de qué páginas están en blanco.
- 2. En los centros privados concertados, la aportación de la copia autenticada podrá sustituirse por una fotocopia en la que la persona representante de la titularidad del centro docente estampará la leyenda "Es copia fiel de su original", junto con su firma, fecha y sello del centro.
- 3. En el caso de que la circunstancia de haber nacido de parto múltiple no tenga reflejo en el libro de familia, podrá presentarse cualquier documento oficial acreditativo de la misma.

Acreditación del expediente académico

- 1. A efectos de acreditación de la calificación media de las materias del último curso finalizado de las enseñanzas que dan acceso al bachillerato, la persona que ejerce la dirección del centro docente público o la persona representante de la titularidad del centro docente privado concertado incorporará al expediente del procedimiento de admisión la correspondiente certificación académica emitida por el sistema de información Séneca.
- 2. En el caso de que dicho sistema de información no disponga de la información necesaria, la persona que ejerce la dirección del centro docente público o la persona representante de la titularidad del centro docente privado concertado requerirá a la persona interesada la certificación correspondiente.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Documentación complementaria para la admisión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

- 1. El padre, madre, persona tutora o guardadora legal del alumno o alumna menor de edad o el alumnado mayor de edad declarará en la solicitud de admisión que presenta necesidades educativas especiales (incluidos los trastornos graves en el desarrollo) o altas capacidades intelectuales y que ha sido emitido el correspondiente dictamen de escolarización.
- 2. En caso de que no se haya emitido dicho dictamen, se deberá indicar esta circunstancia en la solicitud de admisión, y autorizar su elaboración. La persona que ejerza la dirección del centro docente público o la persona física o jurídica titular del centro docente privado concertado interesará al equipo de orientación educativa correspondiente la elaboración del mencionado dictamen.
- 3. Para el alumnado que precise acciones de carácter compensatorio, al que se refiere el artículo 31.3 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, se deberá aportar, en el momento de formalizar la solicitud de admisión, la correspondiente certificación emitida por los servicios sociales comunitarios del municipio donde resida la persona solicitante o, en su caso, por la Administración pública que corresponda.